



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral Del Circuito
Medellín, 26 de agosto de 2021**

Proceso	Ordinario
Demandante	Erika Cataño Giraldo.
Demandada	Mundo Temporal S.A.S.
Radicado	2020-282
Auto de sustanciación	791
Asunto	Corre traslado

Visto memorial allegado vía correo electrónico por el liquidador de la demandada, por medio del cual a través de apoderado judicial propone excepción previa contra la demanda, se pone en conocimiento el mismo a la parte demandante a través del correo electrónico de su apoderada, por el término legal de cinco (5) días hábiles, para lo que estime pertinente.

Seguidamente de conformidad con el artículo 75 ídem se le reconoce personería al doctor Frank Alexis Porras Gómez, identificado con CC. 71.791.096 y portador de la TP. 165.729 del C.S. de la J para que represente al señor Jaime Matiz Escobar como liquidador de la sociedad Mundo Temporal S.A.S., de conformidad con el poder a él otorgado.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 116 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 27 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario